

RESOLUCIÓN No. 009-DE-ABG-2017

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS ABG

CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, define plenamente en el artículo 6, numeral 16, a la “Máxima Autoridad” como: “Quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante. (...)”;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública determina que para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, las entidades contratantes formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento General de la LOSNCP;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No.157 registrado con el No. 2756 folio 177 del Ministerio del Ambiente, de fecha 22 de Octubre de 2012, se nombra a la Dra. Sandra Pía Marilyn Cruz Bedón, como Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos (ABG);
- Que,** mediante Resolución No. 001-DE-ABG-2017, del 6 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contratación para el año 2017, la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos, del documento que cumpliendo con las disposiciones de la LOSNCP y el RGLOSNCP fue publicado en el portal www.compraspublicas.gob.ec;
- Que,** el Plan Anual de Contrataciones (PAC), podrá ser reformado según el Reglamento General de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCP), artículo 25, segundo inciso que señala: “El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec”, en concordancia con el artículo 22, segundo inciso de la LOSNCP, respecto a la modificación del PAC establece: “De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previsto en este inciso.”;
- Que,** mediante memorando N° ABG-SPI-2017-0021, 01 de febrero de 2017, el Subdirector de Planificación Institucional, solicitó a la CPA. Rosa Balón Escalante, Subdirectora Administrativa Financiera, la reforma presupuestaria a fin de que el valor excedente regule el grupo 53 bajo el detalle de la reforma se adjunta de manera física;
- Que,** en sumilla inserta del memorando N° ABG-SPI-2017-0021, el día 01 de febrero de 2017, la Subdirectora Administrativa Financiera, reasignó el trámite al Econ. Irving Cevallos- Analista de Presupuesto, con la finalidad de atender el requerimiento solicitado;
- Que,** mediante sumilla inserta del memorando N° ABG-SPI-2017-0021, el día 06 de febrero de 2017, el Econ. Irving Cevallos- Analista de Presupuesto, remite a la Subdirectora Administrativa Financiera, que conforme a lo solicitado ha sido validada la modificación presupuestaria No.22 a los grupos 510000, 53000 por parte del Ministerio de Finanzas de acuerdo a lo requerido;

- Que,** en sumilla de hoja de ruta del memorando N° ABG-SPI-2017-0021, el día 06 de febrero de 2017, la Subdirectora Administrativa Financiera, reasignó a la Ing. Millin Ballesteros, Delegada de Compras Públicas, para continuar con el trámite y actualización del PAC;
- Que,** el 06 de febrero de 2017, en hoja de ruta del memorando N° ABG-SPI-2017-0021, la Ing. Millin Ballesteros, Delegada de Compras Públicas, solicitó a la Subdirectora Administrativa Financiera, la reforma al PAC una vez realizadas las actualizaciones en el PAC 2017, se remite la documentación correspondiente para la elaboración de la resolución y continuar con los trámites pertinentes;
- Que,** el día 06 de febrero de 2017, en sumilla inserta en el memorando N° ABG-SPI-2017-0021, la Subdirectora Administrativa Financiera, solicitó a la Ab. Laura Melissa Paladines, Subdirectora de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución de reforma PAC 2017, en la cual adjunta la documentación de respaldo;
- Que,** la Subdirectora de Asesoría Jurídica, el 07 de febrero de 2017, en sumilla en el memorando N° ABG-SPI-2017-0021, solicitó a la Tec. María José Arias- Asistente de Jurídico, el borrador de la resolución de la reforma al Plan Anual de Contratación 2017;
- Que,** el 07 de febrero de 2017, en sumilla inserta en el memorando N° ABG-SPI-2017-0021, la Tec. María José Arias- Asistente de Jurídico, remite a la Abg. Andrea Vargas Álvarez, Experta Legal Especializada, el borrador de la resolución de la reforma al Plan Anual de Contratación 2017, para su respectiva revisión;
- Que,** el 07 de febrero de 2017, en sumilla inserta en el memorando N° ABG-SPI-2017-0021, la Abg. Andrea Vargas, Experta Legal Especializada, reasignó a la Subdirección de Asesoría Jurídica, el borrador de la resolución de la reforma al PAC 2017, conforme lo solicitado, para su revisión;
- Que,** la Abg. Laura Melissa Paladines, Subdirectora de Asesoría Jurídica, una vez revisado el trámite, remite a la Directora Ejecutiva de la ABG, el 07 de febrero de 2017, en sumilla de hoja de ruta del memorando N° ABG-SPI-2017-0021, la resolución de la cuarta reforma al Plan Anual de Contratación 2017, para su revisión y aprobación;

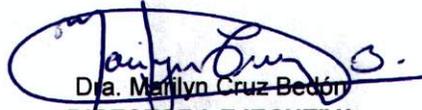
En uso de la facultad legal prevista en el artículo 22 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en concordancia con el artículo 25 del Reglamento General de la LOSNCP.

RESUELVE:

- Art. 1.-** Aprobar la cuarta reforma al Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos, para el ejercicio fiscal año 2017, cuyo detalle se encuentra en el anexo de la presente Resolución, de conformidad al modelo obligatorio establecido por el SERCOP.
- Art.2.-** Encargar a la Ing. Millin Ballesteros, Delegada de Compras Públicas y al Responsable de Comunicación Social, la publicación inmediata de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página web Institucional, respectivamente.
- Art.3.-** Disponer a las distintas unidades y procesos la cabal ejecución del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal año 2017, de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos.
- Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Dado y firmado en la ciudad de Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, a los 07 días del mes de febrero de 2017.

Comuníquese y publíquese.-



Dra. Marilyn Cruz Bedón

DIRECTORA EJECUTIVA

**AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA
BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS-ABG** *MS*